

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	6
5.	CONCEPTO FINANCIERO	100
6.	REQUISITOS HABILITANTES	100
7.	EXPERIENCIA	122
8.	ESTUDIOS DE MERCADO	14
9.	VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO	178
10.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	188
11.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	188
12.	FORMA DE PAGO	188
13.	DOMICILIO CONTRACTUAL	211
14.	LUGAR DE EJECUCIÓN	21
15.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	211
16.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	233
17.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	244
18.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	244
19.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	25
20.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	26
21.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	26
22.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	26
23.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	266

De conformidad con lo normado en el art 94 Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del art 25 Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-001 CARNES PESCADO FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima Asadero). Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Materia prima Asadero), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA.** y acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas sobre la atención y rehabilitación del recluso; siguiendo la normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE LA PLATA.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibidem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos.

En este sentido, se adelantan actividades ocupacionales para que los privados de la libertad accedan a estas oportunidades que les brinda el Establecimiento orientadas a los procesos de comercialización de los diferentes proyectos Productivos.

Requiriendo para ello, contar con la materia prima e insumos necesarios el Proyecto Productivo Asadero del Establecimiento y garantizar el adecuado funcionamiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> de la actual vigencia.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del EPMSC LA PLATA, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Almacén Expendio desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Artículo 69. "Expendio de Artículos de Primera Necesidad".

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El EPMSC de LA PLATA tiene como misión contribuir al desarrollo y re significación de las potencialidades de las PPL a través de los servicios penitenciarios, atención básica y seguridad; cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia, por ello, dentro de las actividades se encuentra el funcionamiento de diferentes proyectos productivos entre ellos el Proyecto Asadero, donde se comercializan productos de consumo para el personal privado de la libertad; Para ello se requiere que el Proyecto Productivo Asadero cuente con los productos demandados por los internos. Siendo necesario la adquisición de los mismos a través de un proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Proporcionar materia prima e insumos en el Proyecto Asadero del Establecimiento de LA PLATA para garantizar el adecuado funcionamiento y generación de ingresos a los fondos de caja especial para el centro de reclusión, de igual manera generando fuentes de trabajo para los privados de la libertad, del EPMSC de LA PLATA, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las pautas de ejecución presupuestal de la Res 03-03-01-2022. y las especificaciones técnicas contenidas en los lineamientos para la adquisición de materia prima e insumos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

Igualmente, una vez revisada la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AGREGACIÓN A LA DEMANDA Y TIENDA VIRTUAL, se pudo evidenciar que no existe acuerdo Marco de precios, verificado esto se hace necesario realizar este proceso de contratación por medio de la PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, MÍNIMA CUANTÍA, buscando siempre adquirir los servicios que nos brinden las mejores condiciones tanto de utilización como de economía.

3.1. ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a MIPYMES. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Art 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADICTIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111515
CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADICTIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111514
PAPA sabanera lavada y/o seleccionada,	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405703
ARROZ (GRANO DE CEREAL)	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221101
PLÁTANO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307025
SAL	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171900	50171902
ACEITE	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151313
HUEVOS AA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131600	50131618
CEBOLLA LARGA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405323
TOMATE	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406518
SALSA O CONDIMENTOS O CREMAS DE UNTAR O MARINADOS.	PRODUCTO DE USO FINAL.	50000000	5017000	50171800	50171830

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES A ADQUIRIR
1	POLLO CRUDO	KILO	Pollo fresco entero o partido, en medida según necesidad, incluye una merma por pérdidas de agua para lograr un PESO FINAL , que oscila entre 1500 gr a 1550 gr, sin marinar, libre de plumas, cañones, y grasa, en rabadilla listo para hornear, no debe contener hielo, no debe presentar quemaduras por el frio, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable, debe cumplir con lo establecido en la resolución 4287 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	1 o hasta agotar Presupuesto
2	CARNE DE CERDO	KILO	Carne de cerdo para asar, corte fino para asar de lomo de aguja, correspondiente al cuarto delantero del cerdo, el corte debe estar de tejidos conectivos, nervios y grasa, porcionado por 450gr -500 gr, lista para la plancha. Las piezas individuales limpias, libre de grasa, materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de cerdo fresca, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad. Debe cumplir con lo establecido en la resolución 4287 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	1 o hasta agotar Presupuesto
3	PAPA R-12 Y/O SABANERA	BULTO 50KILOS	Papa tipo R-12, numero 2 y/o sabanera lavada y/o seleccionada, debe tener aspecto fresco y sano.	1 o hasta agotar Presupuesto
4	ARROZ	ARROBA	Cereal de calidad extra con carbohidratos, fibra, proteína, contiene hierro, tiamina (B1), y niacina (B3), vitamina A y ácido fólico, seleccionado y clasificado, granos enteros y blancos, sin gluten. Libre de impurezas e insectos.	1 o hasta agotar Presupuesto
5	PLÁTANO VERDE Y/O MADURO	KILO	Plátano hartón seleccionado, tamaño promedio entre 400 y 500 gr, la unidad, de calidad extra.	1 o hasta agotar Presupuesto
6	SAL	LIBRA	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, presentación salero plástico.	1 o hasta agotar Presupuesto

7	ACEITE	BIDÓN *20LITROS	Aceite extraído de semillas vegetales correspondiente a aceite comestible, es decir aquel aceite apto, para consumo humano. Que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos, y jabones, ha desodorizarían por procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. El contenido de ácidos grasos libres debe ser máximo 0.2 % puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. Producto resistente a altas temperaturas con ingredientes de tipo vegetal empacado en frasco plástico.	1 o hasta agotar Presupuesto
8	HUEVOS AA O AAA	PANAL X 30 UNIDADES	Huevos de gallina, tipo AA entre 60 y 66.9 gramos unidad, frescos	1 o hasta agotar Presupuesto
9	CEBOLLA LARGA	LIBRA	Hortaliza de forma alargada, con un bulbo en un extremo y hojas verdes en el otro, de 3 a 4 cm de grosor, bulbo de color blanco y hojas de color verde oscuro, el tallo ha de ser blanco recto y consistente, sin marcas ni zonas gruesas, mientras que las hojas deben presentar un color verde oscuro y forma plana. Han de rechazarse aquellos ejemplares que presenten hojas amarillentas blandas, descoloridas o en mal estado. Puerros cuyas hojas están secas ni aquellas que tengas el tallo hinchado.	1 o hasta agotar Presupuesto
10	TOMATE	LIBRA	Fruto es una baya de color rojo, cuyo tamaño es variable, desde 3 cm de diámetro hasta 16 cm, con semillas dentro de un pericarpio carnoso desarrollado de un ovario. Su forma puede ser redondeada, achatada o en forma de pera y su superficie lisa o asurcada	1 o hasta agotar Presupuesto
11	SAZONADOR	LIBRA	PRODUCTO CON ESPECIAS NATURALES COMPUESTO DE SAL, ACENTUADOR DE SABOR (GLUTAMATO MONOSODICO, INOSINATO DISODICO), HARINA DE ARROZ, ESPECIAS NATURALES (APIO DESHIDRATADO, CEBOLLA DESHIDRATADA, CURCUMA, TOMILLO DESHIDRATADO, PIMIENTA MOLIDA DESHIDRATADA, AJO DESHIDRATADO, OREGANO DESHIDRATADO, COMINO MOLIDO DESHIDRATADO, LAUREL DESHIDRATADO), AZUCAR, ANTICOMPACTANTE (FOSFATO TRICALCICO), EXTRACTO DE LEVADURA.	1 o hasta agotar Presupuesto

El proponente deberá manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

4.3. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- El servicio debe ser prestado en las instalaciones del EPMSC-LA PLATA ubicado en la AV LIBERTADORES KM 1 VIA NEIVA.
- Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.
- Deberá mantener a EPMSC-LA PLATA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
- El director de EPMSC – LA PLATA se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo.

NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo Asadero. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC LA PLATA, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00 am – 11:00 am y de 2:00 pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto financiero mediante oficio del 25 de julio de 2022 que certifica que la adquisición de estos elementos se encuentre excluida de IVA acorde con la certificación No. MJD-CER21-0001404-4000 emitida por el MINISTERIO DE JUSTICIA del 03 de marzo de 2021.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ASADERO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.	Excluidos teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho” y “Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 25-01-2022”.	Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar

6. REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA: La propuesta será diligenciada en la plataforma SECOP II por el contratista interesado.

Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

Anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas y el resumen económico, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y económica no puede ser incompleta).

Anexo 3 Formato SIIF.

Anexo 4 Formato Anticorrupción.

Anexo 5 Formato adicional para Experiencia.

Anexo 6 para personas jurídicas o Anexo 7 para persona natural dependiendo la razón social

Anexo 8 Si se encuentra exento o No aplica

Anexo 9 Formato autorización Electrónica

FOTOCOPIA DE Cedula de Ciudadanía Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
- d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y POLICIVOS. Se debe anexar el certificado del representante legal del proponente.

CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente deberá acreditar que se encuentre inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la copia del Rut.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida (si para el caso aplica). Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

7. EXPERIENCIA.

- 7.1. EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos CIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos ;4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; 4719 Comercio al por menor en establecimientos, con surtido compuesto de productos diferentes de alimentos (víveres en general), 1011 producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de LA PLATA, EPMSC LA PLATA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos CIIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos ;4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; 4719 Comercio al por menor en establecimientos, con surtido compuesto de productos diferentes de alimentos (víveres en general), 1011 producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

- 7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar por medio de la presentación de certificación, la celebración de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), suscrito con entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, así mismo la cuantía deberá corresponder al 100% de presupuesto oficial expresado en S.M.L.V.

Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de contratos celebrados, con entidades públicas y/o privadas, y se anexarán los siguientes documentos:

- Certificación de experiencia emitida por la por la Entidad Contratante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales. Tampoco serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, Para Certificaciones Expedidas por Entidades Privadas será necesario que se adjunte a la Misma el Contrato suscrito.

* En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren Incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia general y específica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 5.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, EL EPMSC-LA PLATA, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE LA PLATA – EPMSC-LA PLATA -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Ante la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (Ley 1955 de 2019) y lo establecido en el decreto 310 de 2021, dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marco de precios; se consultan estos y se observa que hasta la fecha los elementos requeridos no tienen acuerdo marco disponible, al consultarlo en la Tienda Virtual, no arroja resultado por los criterios de búsquedas establecidos, lo que impide la adquisición por la tienda virtual; por tanto y teniendo en cuenta que son Productos para la satisfacción de necesidades Básicas a las Personas privadas de la Libertad y que los mismos están agotados desde el mes de Diciembre de 2021 y en aras de evitar posibles alteraciones en lo referente a la seguridad en el Establecimiento, el proceso de invitación pública se hará por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el monto máximo para contratar bajo esta modalidad..

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécenas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal

Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018 Modificadorio de la Ley 1150 de 2007
Ley 2069 del 2020 Emprendimiento
Decreto 310 de 2021
Circular externa Colombia Compra Eficiente 23/06/2021.

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

8.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los servicios requeridos por el EPMS- LA PLATA, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

8.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación. Dicho procedimiento se debe ejecutar bajos los estándares de calidad en beneficio de la población vulnerable que maneja el ERON, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

8.3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El EPMS- LA PLATA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones con objeto similar, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	EPMS- LA PLATA-MC- 027-2019	MINIMA CUANTIA	JAIRO NEL SUAREZ PEÑA	12.274.836	N/A	SECOP II

8.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	INPEC REGIONAL NORTE	RNORTE-018-19	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING DE LA MARCA LIBERA COLOMBIA CON DESTINO AL PUNTO DE VENTA UBICADO EN LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, CIUDAD DE BARRANQUILLA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS	INVERSIONES GREN SAS	15.007.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	EPC.YOP-MC-038-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CARNICOS, Y POLLO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA COMERCIALIZAR LOS FINES DE SEMANA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENIT	LAURA MARCELA GALLARDO ORTEGA	15.077.700
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-30-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE CHIQUINQUIRA.	SUPER COSMOS	27.924.627

8.5. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante comunicación telefónica y correo electrónico; a varios establecimientos de comercio. Sin embargo, solo tres empresas enviaron la cotización de los productos solicitados.

Se debe considerar que en el comercio en el municipio de la Plata presenta desinterés por este tipo de solicitudes, razón por la cual se dificulta obtener cotizaciones y realizar un estudio de mercado más amplio y eficaz.

En atención a lo mencionado las empresas que enviaron las cotizaciones solicitadas son:

- **MEGAFRUVER GALERIAS.**
- **DISTRIBUIDORA KEVIN**
- **FRUVER LAS AMERICAS.**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO SEMANAL DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ASADERO DE POLLOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, siguiendo el orden respectivo, plasmado en la parte superior, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA	Cotización 1 Valor Unitario	Cotización 2 Valor Unitario	Cotización 3 Valor Unitario	PROMEDIO
1	POLLO ENTERO	1.5 KILO	\$ 12,500.00	\$ 12,000.00	\$ 14,750.00	\$ 13.083.00
2	CARNE DE CERDO	KILO	\$ 21,000.00	\$ 25,500.00	\$ 25,000.00	\$ 23,833.00
3	SAL	LIBRA	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,133
4	ACEITE DE COCINA	BIDON 20LITROS	\$ 210,000.00	\$ 170,000.00	\$ 195,000.00	\$ 191,667.00
5	PAPA SABANERA	BULTO X 50 KILOS	\$ 90,000.00	\$ 65,000.00	\$ 120,000.00	\$ 91,667.00
6	PLÁTANO	KILO	\$ 3,000.00	\$ 1,800.00	\$ 2,300.00	\$ 2,367.00
7	ARROZ	ARROBA	\$ 48,000.00	\$ 44,000.00	\$ 47,000.00	\$ 46,333.00
8	TOMATE	LIBRA	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 1,833.00
9	CEBOLLA LARGA	LIBRA	\$ 2,000.00	\$ 1,700.00	\$ 1,950.00	\$ 1,883.00
10	SAZONADOR PARA POLLO ASADO	LIBRA	\$ 15,000.00	\$ 12,500.00	\$ 14,000.00	\$ 13,833.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA	Cotización 1 Valor Unitario	Cotización 2 Valor Unitario	Cotización 3 Valor Unitario	PROMEDIO
01	HUEVOS DOBLE AA	PANAL POR 30 HUEVOS	\$ 17,000.00	\$ 15,000.00	\$ 16,500.00	\$ 16,167.00

9. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, VEGETALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo DOS (02) cotizaciones de menor valor así: $(\text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$. Para los efectos del contrato se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será el resultante de las cantidades calculadas por el

Establecimiento por el precio unitario ofrecido por el proponente en la oferta económica, solicitada como lista de precios en la invitación respectiva.

Por lo anterior se estima un presupuesto de gasto para (04) cuatro meses en atención al histórico de consumo mensual, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200. 000.00) M/Cte.** excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 7022 del 21 de julio del 2022 Rubro A-05-01-01-002-001 CARNES PESCADO FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima Asadero). Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Materia prima Asadero) PARA LA ELABORACION DE LOS DIFERENTES PLATOS EN EL PROYECTO ASADERO, DEL EPMSC LA PLATA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 03-03-01-2022 Y 003846 DE 24 DE MAYO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN 000003 DE 03 DE ENERO DEL 2022, CERTIFICADO expedido por GIOVANNY RINCON CHARRY, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200. 000.00)**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán la cantidad de fumigaciones que sean contratadas, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

12. FORMA DE PAGO

La EPMSC- LA PLATA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES y/o SERVICIOS recibidos en su totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC-LA PLATA dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras o Servicios, Retención en la fuente renta por compras según sea la tarifa, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12.1. Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

- a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
- b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-141; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
- c. Radicación en fechas y horarios establecidos.
- d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-141; No. contrato; correo del supervisor #ppproductivos.epclaplata@inpec.gov.co
- e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
- g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- h. PSI EPMSC- LA PLATA: 12-08-00-141.

12.1.1. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC- LA PLATA, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

12.1.2. Tener en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

12.1.3. Fechas y horarios de radicación:

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.

Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

12.1.4. Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-141; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co # (tener en cuenta espacios)
- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-141; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

12.1.5. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.

- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato cuando así sea necesario.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en La plata – Huila Av. libertadores km 1 vía Neiva.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del EPMSC- LA PLATA, Av. libertadores km 1 vía Neiva La plata - Huila.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC-LA PLATA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
- d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
- h) Para garantizar la seguridad de los alimentos, es primordial conservar la cadena de frío, ya que la pérdida de temperatura óptima de refrigeración o congelación en cualquiera de las etapas, puede perjudicar la calidad del producto. Para lo cual el contratista deberá Garantizar la cadena de frio en los productos contratados que así lo requieran.
- i) Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.
- j) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- k) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- l) Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato.
- m) Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.
- n) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- q) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- r) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- s) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El EPMSC-LA PLATA se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Art 8 y 9 Ley 80 de 1993, Art 18 Ley 1150 de 2007, art 1,2,3,4 y 5 Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del art 84 Ley 1474 de 2011 que adiciona el art 8 Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Art 221 Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas siempre que no se haya presentado Indisponibilidad en la Plataforma SECOP II para lo cual el oferente deberá consultar la guía de Indisponibilidad para proveedores.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente dentro de los anexos solicitados.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie en su totalidad y sin modificar las columnas del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en su totalidad o por grupos cuando la invitación los clasifique.
- l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- m. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o

incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

- n. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- o. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- p. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- 1) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015;
- 2) Cuando no se presente ninguna oferta;
- 3) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La EPMSC-LA PLATA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación.

De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo Matriz de Riesgos.) La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Aumento de precios generados por prorroga o suspensiones que sean imputables al contratista, en tal situación no habrá lugar a reajuste.	Disminución en las cantidades estimadas a adquirir.	Media	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato el cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar el cumplimiento de las actividades requeridas para el recibo a satisfacción del objeto contractual.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, vencidos o deteriorados.	Incumplimiento de lo contratado	Media	Contratista	Solicitud y cambio de los productos	Bajo	Supervisión directa con la presentación de informes.	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna y en las condiciones establecidas.	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Media	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Alto	Solicitar informes de cumplimiento de las obligaciones previos a pagos a realizar.	Durante la Ejecución del Contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC- NIT.813.002.057-8, Garantía única que ampare:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC- NIT.813.002.057-8 considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y SERIEDAD de las obligaciones contractuales a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC- NIT.813.002.057-8 que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC- NIT 813.002.057-8; 2 días hábiles después de la adjudicación del contrato; La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de los amparos, y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del Contrato y 06 meses más.
Calidad de los Bienes	10 %	Duración del Contrato y 06 meses más.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC – LA PLATA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC-LA PLATA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el art 87 Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del art 25 Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. PUENTES URRIAGO RAFAEL
Responsable Proyecto Asadero
EPMSC LA PLATA- HUILA

Revisado por: JADIZ MIRELLA ORTIZ
Elaborado por: Dg. RAFAEL PUENTES URRIAGO
Fecha de elaboración: 28/07/2022